

Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial

Mediante la Disposición Adicional Quinta, apartado uno, de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se crea el Fondo para el Apoyo al Desarrollo Empresarial, como fondo sin personalidad jurídica, destinado a fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento de empresas en Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, se caracteriza por mantener el esfuerzo inversor para impulsar la actividad económica y contrarrestar los efectos de la crisis. Para ello incorpora la creación de activos financieros como apoyo a determinados sectores productivos, a través de instrumentos financieros reembolsables.

La composición, organización y Gestión del Fondo se establece el Convenio firmado con fecha 30 de julio de 2010, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia. En su virtud, y dado que el objeto comprende funciones de promoción y desarrollo de la actividad económica que corresponden a la Junta de Andalucía, se designa entidad gestora del Fondo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La D.A. 13ª de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública. Por su parte, la Ley 6/2014 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 introdujo novedades a la primera. Asimismo de la regulación de los fondos se ocupan: la D.A. 13ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, la D.T. 2ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.T. 2ª de la ley reguladora del Presupuesto para 2016, esto es, la Ley 1/2015 de 21 de diciembre.

Por su parte, la D.F. 4ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.F. 3ª de la Ley 1/2015 para el Presupuesto 2016 le dieron una nueva redacción a la D.A. 13ª de la Ley de Presupuestos para 2014, que, entre otros y una vez sea desarrollada, pondrá fin al sistema de regulación de los fondos mediante convenios al que se refiere el apartado 3.a) de la D.A. 8ª de la Ley del Presupuesto para el año 2012.

En concreto la entidad gestora del Fondo ha suscrito los siguientes convenios:

- Convenio de Colaboración con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA), suscrito el día 29 de noviembre de 2010.
- Convenio de Colaboración con la Sociedad Invercaria, Inversión y Gestión de Capital Riesgo S.A.U., suscrito el día 17 de enero de 2011.
- Convenio Específico de Colaboración con el Banco BBVA Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, para el desarrollo de la línea de financiación de Fomento de los Emprendedores y Dinamismo del tejido productivo, suscrito el día 17 de diciembre de 2014.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial

La actividad principal del Fondo desde su creación en el año 2010 ha consistido principalmente en la concesión de préstamos ordinarios, avales, y préstamos participativos.

La política de inversión del Fondo responde a las siguientes consideraciones: inversiones reembolsables, aplicación de condiciones financieras de mercado en diferenciales y rentabilidades, solicitud de garantías y colateralidad, subsidiariedad y reutilizables.

1. Análisis del Presupuesto de Explotación**A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de tres fuentes generadoras de flujo de caja:

- Rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones de financiación de apoyo al desarrollo empresarial, incluyendo en su caso los intereses de demora.
- Comisiones de estudio y apertura generadas por la financiación de los proyectos.
- Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos en cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.358.185	1.244.990	9,1%	113.195
Otros ingresos de gestión	1.358.185	1.203.688	12,8%	154.497
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	1.188.185	1.053.688	12,8%	134.497
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	170.000	150.000	13,3%	20.000
Otros intereses o ingresos asimilados	-	41.302	-100,0%	- 41.302
- Otros intereses	-	41.302	-100,0%	- 41.302
TOTAL HABER	1.358.185	1.244.990	9,1%	113.195

Tal y como se puede observar, se estima que tanto los ingresos por intereses de gestión como los ingresos por comisiones se verán aumentados con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2017.

B. Gastos de gestión

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 tienen tres componentes destacables:

- Las provisiones para futuras insolvencias por operaciones incobrables.
- Los gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo, incluyéndose los relacionados con los gastos de la Entidad Gestora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.
- Los gastos de las Entidades Colaboradoras estipulados en los convenios de colaboración suscritos por SOPREA/BBVA y la Agencia IDEA.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2018

MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial

La siguiente tabla resume las proyecciones de gastos a incurrir durante el ejercicio 2018 presentando comparativas con el año anterior:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.047.691	1.579.599	29,6%	468.092
Variación de las provisiones de tráfico	1.000.000	300.000	233,3%	700.000
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c/p	-	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	1.000.000	300.000	233,3%	700.000
Otros gastos de gestión	1.047.691	1.279.599	-18,1%	- 231.908
- Gastos de funcionamiento del fondo	305.664	382.111	-20,0%	- 76.447
- Gastos de la entidad colaboradora	742.027	897.488	-17,3%	- 155.461
TOTAL DEBE	2.047.691	1.579.599	29,6%	468.092

Se estima que durante el ejercicio 2018 aumentarán las variaciones de las provisiones por insolvencia, se reducirán los gastos de funcionamiento en los que incurra el Fondo y los gastos de la entidad colaboradora se verán ligeramente reducidos con respecto a lo previsto para el ejercicio 2017.

2. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
COBROS	11.269.846	8.402.817	34,1%	2.867.029
De operaciones de gestión	1.334.526	1.254.805	6,4%	79.721
De operaciones de instrumentos financieros	4.935.320	7.148.012	-31,0%	- 2.212.692
De operaciones de financiación	5.000.000	-	-	5.000.000
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	5.000.000	-	-	5.000.000
PAGOS	18.027.932	16.243.030	11,0%	1.784.902
De operaciones de gestión	1.027.932	1.243.030	-17,3%	- 215.098
De operaciones de instrumentos financieros	17.000.000	15.000.000	13,3%	2.000.000
De operaciones de financiación	-	-	-	-
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	- 6.758.086	- 7.840.213	-13,8%	1.082.127
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	8.738.265	22.519.317	-61,2%	- 13.781.052
SALDO FINAL DE TESORERÍA	1.980.179	14.679.104	-86,5%	- 12.698.925

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y pagos de las operaciones propias de la gestión, así como del retorno del capital procedente de las operaciones previamente formalizadas.

Por el lado de los pagos, cabe resaltar que se prevé otorgar un importe de 17.000.000 de euros a empresas, que representarán nuevas operaciones de formalización y desembolsos pendientes.

Esta partida de saldo final de tesorería del presupuesto de capital 2018 se refleja en balance en la suma de las partidas de inversiones financieras temporales y tesorería. El importe de la partida inversiones financieras temporales de balance se corresponde con las inmovilizaciones de tesorería requeridas por el intermediario financiero BBVA por los avales concedidos en virtud del Acuerdo de Colaboración, estando dicha inmovilización de tesorería en una cuenta corriente a nombre del Fondo, y destinada para tal fin.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial

3. Financiación proveniente de la Junta de Andalucía

La dotación patrimonial total del Fondo asciende actualmente a 223 millones de euros, que será aportada en su totalidad por la Junta de Andalucía. Esta aportación se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 18/2011, de 23 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

A la luz de las necesidades de tesorería, se prevén nuevos desembolsos por importe de 5 millones de euros durante el ejercicio 2018 por parte de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)

Se prevé otorgar un importe de 17.000.000 € en concepto de nuevas operaciones de préstamo y la concesión de avales por importe de 250.000 €, de los cuales se inmovilizará el 25% de acuerdo al Convenio Específico de Colaboración firmado con el BBVA.

Cabe destacarse que las operaciones de avales concedidas en el marco del Convenio Específico de Colaboración firmado con el BBVA, pueden estar condicionadas por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2015, de 12 junio que modifica, entre otras normas, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concreto, conforme a la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 20, en el supuesto de que exista un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública, o de la regla de gasto por parte de una Comunidad Autónoma, la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de esta Ley Orgánica 2/2012, precisará de autorización del Estado. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos de importes a avalar y garantizar, y será preceptiva hasta que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constate que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.